

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA  
Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código :	20517072495	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	EQ CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:30:51

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Por el principio de acceso a la informacion y transparencia especificar si el uso o aplicacion del reactivo DPD sera en equipo fotómetro/colorímetro o comparador, asi como, poder detallar el modelo, marca, del equipo en el cual se empleara el mencionado reactivo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA CONSULTA REALIZADA ESTA SE ACLARA QUE:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL REACTIVO DEBE SER COMPATIBLE CON CUALQUIER EQUIPO FOTOCOLORIMETRICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código : 20517072495

Nombre o Razón social : EQ CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 16:30:51

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el principio de acceso a la información y transparencia, especificar si el uso o aplicación del reactivo reactivo Rojo de fenol será en equipo fotómetro/colorímetro o comparador, así como, poder detallar el modelo, marca, del equipo en el cual se empleara el mencionado reactivo.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1

**Literal:** -

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA CONSULTA REALIZADA ESTE SE ACLARA QUE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL INSUMO SE USA EN EQUIPO DE COMPARACION VISUAL, NO ELECTRONICO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código : 20517072495

Nombre o Razón social : EQ CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 16:30:51

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el principio de transparencia, aclarar si requieren que el reactivo ROJO DE FENOL sea de color rojo oscuro brillante y para su uso en comparador colorimétrico, o de tableta color anaranjado como se hizo mención en la convocatoria anterior. En su defecto aclarar a que se refiere con el termino "TAB COLOR NARANAJA"

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: -

Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA CONSULTA REALIZADA SE ACLARA QUE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO ES RELEVANTE EL COLOR DE LA TABLETA. PERO LA REACCION DEBE ESTAR DENTRO DEL RANGO DE ANARANJADO A ANARANJADO INTENSO CIERTAMENTE SE CAMBIARA EN LA EETT DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código : 20607993344

Nombre o Razón social : GROUP ENVIROLAB PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 22:42:39

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En referencia al ítem 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DIEZ (45) DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Al respecto se debe tener en cuenta que estos insumos son de importación por lo que solicitamos amablemente aclarar si es 10 días calendarios o 45 días calendario.

**Acápito de las bases :** Sección: General

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA CONSULTA REALIZADA SE ACLARA QUE ES HASTA 45 DIAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PLAZO MÁXIMO 45 DIAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código : 20607993344

Fecha de envío : 09/07/2024

Nombre o Razón social : GROUP ENVIROLAB PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 22:42:39

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En referencia al ítem 6.-DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN  
FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR A 48 MESES

En tal sentido la fecha de vencimiento para el reactivo DPD para cloro libre consideramos un tiempo prudente el no menor a 36 meses por lo cual solicitamos amablemente se pueda modificar la fecha de vencimiento para el insumo DPD en polvo para cloro libre.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III**

**Literal: 3.1**

**Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA LA CONSULTA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE RATIFICA FECHA DE VENCIMIENTO: NO MENOR DE 48 MESES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código : 20607993344

Nombre o Razón social : GROUP ENVIROLAB PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 22:42:39

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En referencia al ítem 6.-DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

DPD EN POLVO PARA CLORO LIBRE EN MUESTRAS DE 10 ML X 100 TEST  
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION:

- Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento.
- Copia simple de certificado de buenas practicas de Almacenamiento (BPA), vigente
- Copia simple de registro Sanitario vigente
- Copia simple de certificado de buenas practicas de manufactura (BPM)

En relación a la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento es un documento que permite funcionar a los establecimientos farmacéuticos que manipulan y dispensan medicamentos solicitamos que no sea requisito esta resolución debido a que los insumos no son considerados medicamentos ya que son para el control de calidad de agua y no son para consumo humano, en relación al certificado de buenas practicas de Almacenamiento solo aplica a establecimiento farmacéuticos y no permitiría la presentación de otras propuestas, en relación a Copia simple de registro Sanitario vigente el producto no requiere o certificación de este tipo debido a que no es usado para el consumo humano y solo es con fines de control en la calidad del agua y como ultimo el certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) solo aplica en establecimientos en donde se procesen, envasen, transporten, distribuyan o comercialicen alimentos por lo cual en ambos insumos solicitados no es necesario debido a que se usaran en control de la calidad de agua y no son para el consumo humano.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA OBSERVACION REALIZADA ESTA ES ACEPTADA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PUEDE PRESCINDIRSE DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-RPSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE DPD DE POLVO Y ROJO FENOL

Ruc/código : 20607993344

Nombre o Razón social : GROUP ENVIROLAB PERU E.I.R.L.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 22:42:39

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En referencia al ítem 6.-DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ROJO FENOL EN TABLETA

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y CALIFICACION:

-Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento.

-Copia simple de certificado de buenas practicas de Almacenamiento (BPA), vigente

-Copia simple de registro Sanitario vigente

-Copia simple de certificado de buenas practicas de manufactura (BPM)

En relación a la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento es un documento que permite funcionar a los establecimientos farmacéuticos que manipulan y dispensan medicamentos solicitamos que no sea requisito esta resolución debido a que los insumos no son considerados medicamentos ya que son para el control de calidad de agua y no son para consumo humano, en relación al certificado de buenas practicas de Almacenamiento solo aplica a establecimiento farmacéuticos y no permitiría la presentación de otras propuestas, en relación a Copia simple de registro Sanitario vigente el producto no requiere o certificación de este tipo debido a que no es usado para el consumo humano y solo es con fines de control en la calidad del agua y como ultimo el certificado de buenas practicas de manufactura (BPM) solo aplica en establecimientos en donde se procesen, envasen, transporten, distribuyan o comercialicen alimentos por lo cual en ambos insumos solicitados no es necesario debido a que se usaran en control de la calidad de agua y no son para el consumo humano.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LA OBSERVACION REALIZADA ESTA ES ACEPTADA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

PUEDE PRESCINDIRSE DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS